REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0424-2015



Fecha: 28/09/2015 Hora: 16:40:40

Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad RESTREPO ESTRADA S.A.S identificada con NIT 800003697-9, representada legalmente por MATEO RESTREPO ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No 8.358.693 de Envigado, o quien haga sus veces en el cargo, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-59-4389 del 17 de septiembre de 2015, solicita PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS para la construcción de un pozo profundo para riego en beneficio del predio denominado finca DALLAS identificado con matricula inmobiliaria N° 008-177, en las coordenadas geográficas N: 1.345.227 E: 706.541 ubicado en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Mateo Restrepo Estrada, Folio 2.
- Otorgamiento de poder a Paola Andrea Arteaga Piedrahita, Folio 3.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Paola Andrea Arteaga Piedrahita, Folio
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Matricula Nº 008-177, Folios 5-7.
- Certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Restrepo Estrada S.A.S, Folios 8-11.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT, Folio 12.
- Un (1) plano, Folio 13.
- Estudio Geoléctrico, Folios 14-41.
- Oficio aclaratorio de predio, Folio 42
- Factura N° 00030015, Folio 44.
- Recibo de caja Nº 0003040 Folio 45.

Que la sociedad RESTREPO ESTRADA S.A.S identificada con NIT 800003697-9, canceló la factura Nº 00030015 con recibo de caja Nº 00003040, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

CORPOURARA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0424-2015



Fecha: 28/09/2015 Hora: 16:40:40

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.16.4 dispuso que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Que el decreto Ibídem en sus artículos 2.2.3.2.16.5 y SS establece los requisitos y el trámite del permiso de exploración de aguas subterráneas.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite PERMISO PROSPECCIÓN DE Y **EXPLORACIÓN** DE SUBTERRÁNEAS para la construcción de un pozo profundo para riego en beneficio del predio denominado finca DALLAS (Polonia) identificado con matricula inmobiliaria Nº 008-177, en las coordenadas geográficas N: 1.345.227 E: 706.541 ubicado en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad RESTREPO ESTRADA S.A.S identificada con NIT 800003697-9.

PARAGRAFO PRIMERO. Reconocer a PAOLA ANDREA ARTEGA PIEDRAHITA identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.152.442.765, en calidad de autorizada para actuar dentro del trámite ambiental adelantado por la Sociedad RESTREPO ESTRADA S.A.S identificada con NIT 800003697-9.

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO TERCERO. Declarar abierto el Expediente Nº 200-165104-280/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

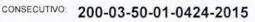
SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Iqualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

CORPOURABA





Fecha: 28/09/2015 Hora: 16:40:40

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

> NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS Jefe oficina Jurídica Fecha

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	28 de Septiembre de 2015
Expediente 200-165104-280/15	
DILIGENCIA DE NOTIFICACIO	ON PERSONAL
	En la ciudad y fecha
antes anotadas, a las	notifiqué personalmente el contenido de
Auto Iniciación de Trám	nite N° 200-03-50-01-0424-2015 a la
señora	
	adanía No expedida en
	do de su contenido firma en constancia, luego de
recibir copia del mismo.	
recibil copia del mismo.	
EL NOTIFICADO	QUIEN NOTIFICA
Fijado hoy//	Firma

Firma

Desfijado hoy____